



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES, SEDE SANTA LUISA Y SEDE PRINCIPAL COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA EN LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIO, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

CIUDAD Y FECHA	CHAPARRAL, JULIO 17 DE 2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Rectoría
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES, SEDE SANTA LUISA Y SEDE PRINCIPAL COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA EN LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIO, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 18.071.433,00) MCTE
PLAZO	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
CLASE DEL CONTRATO	REGÍMEN ESPECIAL
RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE	2.1.2.1.6 DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

Con base en lo anterior, la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y de dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 ASPECTO SOCIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

El Decreto 420 de marzo 18 de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, donde se imparten instrucciones en materia de orden público debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, en su artículo 3 establece el toque de queda de niños, niñas y adolescentes, siendo esta la población que en su mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del país, que el Ministerio de Educación a través de la Directiva 05 de marzo 25 de 2020, entrega orientaciones a las instituciones educativas (Fondo de Servicios Educativos), con el fin de ofrecer estrategias para las instituciones educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones sanitarias.

1.2 ASPECTO ECONÓMICO:

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo. Se ha establecido la necesidad de realizar la contratación del suministro de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje, y como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que nos obliga al trabajo académico en casa, por tanto, se ha fijado en el mercado a través de solicitud de cotizaciones, donde se puede analizar que hay personas idóneas en la región, que presentan una serie de actividades lúdicas a precios económicos y competitivos con respecto a las diferentes distribuidoras y comercializadoras en el Departamento y otras regiones del País; relacionadas con la venta y distribución de materiales pedagógicos, papelería y útiles bibliográficos.

1.3 ASPECTO LEGAL

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer al sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

- **LEY 80 DE 1993**

ARTÍCULO 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales.

2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder a los siguientes interrogantes:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados se tiene como respuesta al primer interrogante que la Institución Educativa para adquirir este servicio siempre solicita cotizaciones a proveedores del sector ,y para resolver el segundo interrogante fue necesario solicitar tres cotizaciones de personas naturales o jurídicas que presten esos servicios, los resultados se muestran a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES, SEDE SANTA LUISA Y SEDE PRINCIPAL COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA EN LA FLEXIBILIZACION DEL CURRICULO Y EL PLAN DE ESTUDIO, ATENDIENTO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	17.203.800	17.303.200	19.707.300	18.071.433
	ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO				18.071.433

3 CONDICIONES TÉCNICAS:

Como objetivo general será el de garantizar los suministros y los materiales, a cada estudiante de la Institución Educativa, con el propósito de contribuir en el desarrollo de sus labores académicas desde casa. De esta manera, se beneficiarán un total de 1275 estudiantes, los cuales pertenecen a las sedes rurales, sede santa luisa y sede principal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

GRADO	ITEM	DETALLE	UNID. MEDIDA	CANTID.
PREESCOLAR	1	COLORES x 12 una punta	CAJA	93
PRIMARIA	2	PLASTILINA LARGA X 9	CAJA	548
	3	COLORES x 12 una punta	CAJA	548
	4	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS BLANCO	UNID	548
	5	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS COLORES	UNID	548
SECUNDARIA	6	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS COLORES	UNID	482
	7	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS BLANCO	UNID	482
	8	COLORES x 12 una punta	CAJA	482
	9	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS CUADRICULADAS	UNID	482
MEDIA	10	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS COLORES	UNID	152
	11	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS BLANCO	UNID	152
	12	COLORES x 12 una punta	CAJA	152
	13	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS CUADRICULADAS	UNID	152

4. ASPECTO PRESUPUESTAL:

Para determinar el valor de esta contratación se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios del mercado, los precios de referencia según dos cotizaciones solicitadas a personas dedicadas al objeto del presente contrato.

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las variables indicadas en el estudio previo y los análisis de precios anexos a los estudios previos, el objeto contractual tiene un valor estimado de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 18.071.433,00) MCTE.** Incluido IVA.

3.2 FORMA DE PAGO:

Toda vez que la forma de pago será de mutuo acuerdo con el Contratista, previa presentación del recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión y arp).

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.

4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al momento de la firma del contrato y cumplimiento de los requisitos de contratación.

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados
1	General	Externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE (Peajes, combustible y otros)	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo a través del monitoreo.
2	General	Interna	Contractual	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Bajo	Precontractual Entidad y Contractual Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares.	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro.	1	2	3	Medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inconvenientes del traslado de los estudiantes, de tipo mecánico, Accidentes y otros	Detrimento patrimonial, Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

7 GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, sin embargo, la Institución Educativa es libre de exigir o no garantías en el proceso.

Dada la discrecionalidad de la Ley la Institución Educativa y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaria de Educación estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

EDITH GONZALEZ RAMIREZ.

Rectora